

## ANEXO I

Fracción Naladisa 96	Descripción	Observación	Preferencias otorgadas por Brasil	Preferencias otorgadas por México
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
05040012	Tripas		30	30
05059000	Los demás.	Únicamente harina de pluma.	0	100
05119990	Los demás.	Raciones	0	100
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.		100	100
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.		100	100
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos.		100	100
06022000	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.		100	100
06023000	Redodendros y azaleas, incluso injertados.		100	100
06024000	Rosales, incluso injertados.		100	100
06029000	Los demás.		100	100
06031000	Frescos.		100	100
06039000	Los demás.		100	100
06041010	Musgos y líquenes frescos		100	100
06041090	Los demás.		100	100
06049100	Frescos.		100	100
06049900	Los demás.		100	100
07032000	Ajos		100% cuota 1.300 tons./año período 01/03 a 15/07.	0
07132090	Los demás. (Garbanzos)		100	100
08013100	Nueces de cajú con cáscara.		50	50
08013200	Nueces de cajú sin cáscara.		50	50
08041000	Dátiles.		100	100
08044000	Paltas (aguacates).		100	100
08045020	Mangos y mangostanes.		80	80
08061000	Uvas frescas.		100	100
08071900	Los demás. (melones)		30	30
08072000	Papayas.		30	30
09041100	Pimienta sin triturar ni pulverizar.		50	50
10011000	Trigo duro.	Cuota 10.000 tons./año	50	0
10051000	Maíz para siembra.		100	100
11022000	Harina de maíz.		100	100
11031100	Sémola de trigo.		100	100
11081200	Almidón de maíz.		100	100
11081400	Fécula de mandioca (yuca)		100	100
12010010	Soya para siembra.		0	100

12010090	Los demás.	Únicamente del 1° febrero al 31 de julio	80	80
12091100	Semilla de remolacha azucarera.		100	100
12091900	Las demás.		100	100
12092100	De alfalfa (luzerna)		100	100
12092200	De trébol (Trifolium spp.)		100	100
12092300	De festucas.		100	100
12092400	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)		100	100
12092500	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)		100	100
12092600	De fleo de los prados (Phleum pratensis)		100	100
12092900	Las demás.		100	100
12093000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.		100	100
12099110	De cebollas.		100	100
12099120	De lechugas.		100	100
12099130	De tomates.		100	100
12099140	De zanahorias.		100	100
12099190	Las demás.		100	100
12099910	De árboles frutales o forestales.		100	100
12099920	De tabaco.		100	100
12099990	Los demás.		100	100
13022010	Materias pécticas (pectinas).		100	100
15111000	Aceite de palma en bruto.		20	20
15162011	De algodón.		20	20
15162012	De colza		20	20
15162013	De maní (cacahuete, cacahuete).		20	20
15162014	De maíz.		20	20
15162019	Los demás.		20	20
15162090	Los demás		20	20
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.		100	100*
17049010	Chocolate blanco.		30	30*
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas.	Únicamente caramelos duros	30	30*
17049090	Los demás.		30	30*
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida N° 1905.		100	100*
19021100	Pastas alimenticias que contengan huevo.		100	100
19021900	Las demás.		100	100
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.		100	100
19023000	Las demás pastas alimenticias.		100	100
19041000	Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado.		100	100*

19053000	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").		30	30*
19054000	Pan tostado y productos similares tostados.		100	100
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos.		50	50
19059091	Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao.		50	50
19059099	Los demás.		50	50
20019020	Maíz dulce.		50	50
20019030	Palmitos.		20	20
20019090	Los demás.		100	100
20049010	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum).		50	50
20049020	Espárragos.		20	20
20049030	Espinacas.		100	100
20049040	Remolachas.		100	100
20049050	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata).		50	50
20049090	Las demás.		50	50
20051000	Hortalizas (incluso silvestres) homogeneizadas.		50	50
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)		50	50
20055100	Porotos desvainados.		100	100
20055900	Los demás.		50	50
20056000	Espárragos.		20	20
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. Saccharata).		50	50
20059020	Pepinos.		50	50
20059090	Las demás legumbres y hortalizas y las mezclas		50	50
20060029	Las demás		20	20*
20071000	Preparaciones homogeneizadas		50	50*
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas.		100	100
20079921	De durazno (melocotón)		50	50*
20079922	De higo.		50	50*
20079923	De membrillo.		50	50*
20079924	De guayaba.		50	50*
20079929	Los demás purés y pastas de frutas u otros frutos		50	50*
20084010	Peras en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		100	100
20084090	Los demás (peras)		50	50
20085010	Damascos en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		50	50

20085090	Los demás (damascos)		50	50
20086010	Cerezas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		50	50
20086090	Los demás (cerezas)		50	50
20088010	Frutillas (fresas) en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		50	50
20088090	Los demás (frutillas o fresas)		50	50
20089100	Palmitos.		20	20
20089210	Mezclas en agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe.		50	50
20089290	Las demás (mezclas)		50	50
20096010	Jugo de uva sin concentrar.		30	30
20096020	Jugo de uva concentrado.		30	30
20097000	Jugo de manzana.		20	20
20098010	De frutos.		30	30
20098020	De hortaliza (incluso silvestre)		50	50
20099000	Mezclas de jugos	Únicamente: que no contengan jugo de naranja	30	30
21012011	Té soluble.		100	100
21012019	Los demás.		100	100
21012021	Yerba mate soluble.		50	50
21012029	Los demás.		50	50
21021010	Levaduras madres de cultivo.		40	40
21021090	Las demás (levaduras vivas)		40	40
21022010	Levaduras muertas.		40	40
21022090	Los demás		40	40
21023000	Polvos para hornear preparados.		100	100
21031000	Salsa de soja (soya).		40	40
21033010	Harina de mostaza.		40	40
21033020	Mostaza preparada.		40	40
21039010	Mayonesa.		30	30
21039090	Los demás.		30	30
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.		30	30
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		30	30
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	Únicamente concentrados de proteína de soya, cuyo contenido de proteína de soya sea superior al 50%	100	100
21069040	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.		100	100*
22029000	Las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos, o de legumbres u hortalizas de la partida N° 2009.	Únicamente a base de jugo de una sola fruta o mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales y vitaminas	100	100
22030000	Cerveza de malta.		70	70

22082010	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)		100	100
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	Únicamente cachaza (cachaça), envasado de origen en botellas de vidrio de hasta un litro	100	100
22087030	Caña de frutas u otros frutos (elaboradas a base de alcohol de caña y frutas u otros frutos naturales)		100	100
22087090	Los demás.		100	100
22089021	De ágave (tequila).	Únicamente envasado de origen en botellas de vidrio de hasta un litro	100	100
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		20	20
23091010	Galletas (Alimento para perros y gatos).		20	20
23091090	Los demás.		20	20
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o azúcar.		20	20
23099020	Premezclas para la elaboración de alimentos compuestos "completos" o de alimentos "complementarios"		20	20
23099091	Galletas para perros u otros animales.		20	20
23099099	Las demás.		20	20
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco		100	100
25081000	Bentonita		100	100
25101010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)		100	100
25102010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)		100	100
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Piedra granítica partida o triturada	100	100
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"		30	30
25183000	Aglomerado de dolomita		100	100
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).		60	60
25199010	Magnesia electrofundida		60	60
25221000	Cal viva		100	100
25291000	Feldespato		100	100

25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso		100	100
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso		100	100
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar		100	100
26011100	Minerales de hierro sin aglomerar		100	100
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados.	Menas	100	100
26060020	Bauxita, calcinada		100	100
26070000	Minerales de plomo y sus concentrados.	Menas de plomo y sus concentrados	100	100
26080000	Minerales de cinc y sus concentrados.	Menas de cinc y sus concentrados	100	100
26139000	Los demás.	Menas de Molibdeno y sus concentrados	100	100
26209090	Los demás		100	100
27060090	Los demás	Solución alcohólica de alquitrán de hulla natural para uso farmacéutico.	30	30
27081000	Brea		100	100
27082000	Coque de brea		100	100
27129090	Los demás. (ceras y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procesos incluso coloreados)		30	30
27150010	Mástiques bituminosos		30	30
27150020	Betunes fluidificados ("cut-backs")		30	30
27150090	Los demás		30	30
28011000	Cloro		100	100
28046900	Los demás	Silicio	100	100
28062000	Acido clorosulfúrico		100	100
28070010	Acido sulfúrico		100	100
28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)		100	100
28080020	Acidos sulfonítricos		50	50
28092010	Acido fosfórico (Acido ortofosfórico).	Únicamente: ácido fosfórico con contenido de hierro inferior a 750 ppm.	25	25
		Únicamente: los demás ácidos fosfóricos	60	60
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)		60	60
28112290	Los demás dióxidos de silicio		100	100
28112300	Dióxido de azufre		100	100
28129090	Los demás		50	50
28139000	Los demás		50	50
28181000	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido		100	100
28182000	Óxido de aluminio		100	100
28191000	Trióxido de cromo		100	100
28241000	Monóxido de plomo (litargio, masicote)		100	100

28242000	Minio y minio anaranjado		100	100
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno		100	100
28259000	Los demás	Oxido de cadmio	100	100
28272000	Cloruro de calcio		50	50
28273200	De aluminio		30	30
28273910	Los demás cloruros de cobre	Únicamente cloruro cúprico, excepto grado reactivo	50	50
28301000	Sulfuros de sodio.		100% cuota de de 6.000 tons./año; fuera de cuota 40%	100% cuota de 6.000 tons./año; fuera de cuota 40%
28321000	Sulfitos de sodio	Únicamente: Sulfito o metabisulfito de sodio.	50	50
28331100	Sulfato de disodio		100	100
28332100	De magnesio		100	100
28332300	Sulfato de cromo.		70	70
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).		20	20
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio		30	30
28369200	Carbonato de estroncio.		100	100
28414000	Dicromato de potasio		100	100
28492000	De silicio		100	100
28500041	De calcio		100	100
29034590	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro.		50	50
29035110	Isómero gamma, de pureza superior o igual al 99 % (lindano)		100	100
29036100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno		100	100
29049090	Los demás derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	Únicamente: Nitroclorobenceno.	100	100
		Los demás	30	30
29051100	Metanol (alcohol metílico).		20	20
29051220	Propan-2-ol (alcohol isopropílico)		100	100
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.		100	100
29051610	Octan-1-ol- (alcohol caprílico)		60	60
29051630	2-Etilhexan-1-ol		50	50
29051990	Los demás (monoalcoholes saturados)		40	40
29052290	Los demás (monoalcoholes no saturados)		40	40
29053100	Etilenglicol (etanodiol).		30	30
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol).		30	30
29053900	Los demás (alcoholes dioles)		60	60
29061100	Mentol		100	100
29062919	Los demás		100	100

29062920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		100	100
29072200	Hidroquinona y sus sales		100	100
29072900	Los demás		100	100
29081011	Pentaclorofenol y sus sales		100	100
29082090	Los demás (derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres)		50	50
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).		30	30
29094200	Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.		30	30
29094300	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.		30	30
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o dietilenglicol.		25	25
29094911	Dipropilenglicol.		50	50
29094912	Trietilenglicol.		25	25
29094919	Los demás éteres-alcoholes		70	70
29094920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		70	70
29095011	Eugenol; isoeugenol		100	100
29101000	Oxirano (óxido de etileno)		80	80
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)		80	80
29110010	Acetales y semiacetales		100	100
29121300	Butanal (butiraldehído, isómero normal)		80	80
29121920	Citral; citronelal	Citral.	100	100
29122921	Aldehído cinámico		100	100
29130010	Halogenados	Cloral.	100	100
29141200	Butanona (metiletilcetona)		100	100
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).		50	50
29141900	Las demás cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas		70	70
29142900	Las demás cetonas ciclánicas		70	70
29144000	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos		50	50
29152400	Anhídrido acético.		45	45
29153200	Acetato de vinilo.		45	45
29153400	Acetato de isobutilo.		45	45
29154000	Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres		100	100
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres		100	100
29156000	Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres		100	100
29161410	Metacrilato de metilo.		45	45
29162090	Los demás		100	100
29171110	Acido oxálico		100	100
29171210	Acido adípico		100	100
29171400	Anhídrido maléico.		45	45
29171990	Los demás		100	100



29173600	Acido tereftálico y sus sales.		40	40
29173700	Tereftalato de dimetilo.		100% cuota de 35.000 tons./año. 20% fuera de cuota	100% cuota de 35.000 tons./año. 20% fuera de cuota
29182110	Acido salicílico		50	50
29182390	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		40	40
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales		45	45
29212200	Hexametilendiamina y sus sales		100	100
29214230	Nitroanilinas y sus sales		100	100
29214990	Los demás		30	30
29221100	Monoetanolamina y sus sales.		30	30
29221210	Dietanolamina.		30	30
29221300	Trietanolamina y sus sales.		30	30
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos		40	40
29224210	Acido glutámico		40	40
29224220	Glutamato monosódico		40	40
29224290	Las demás		40	40
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)		100	100
29309021	Tiourea		100	100
29309029	Las demás tioamidas	Fosfortioato de O,O-dietil O-1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-ilo.	100	100
29309031	Acido tioglicólico		100	100
29309091	O,O-Dimetil-ditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (malatión)	O,O-Dimetilditiofosfato de dietilmercapto succinato.	100	100
29309099	Los demás (tiocompuestos orgánicos)		60	60
29321100	Tetrahidrofurano		100	100
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	Fenildimetil-pirazolona (analgésica); 4-dimetilamino-2,3-dimetil-1-fenil-3-pirazolin-5-ona (aminopirina o aminofenazona).	100	100
29335900	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.		100	100
29339040	Hexametenotetramina (metenamina)	L-Triptófano	50	50
29349000	Los demás compuestos heterocíclicos		50	50
29369090	Los demás		30	30
29371019	Las demás		30	30
29372990	Los demás		100	100
29379240	Progesterona		100	100
29389040	Saponinas	Etoposido	60	60
29400090	Los demás	Maltitol	100	100
31010011	Guano		100	100

31022100	Sulfato de amonio		100	100
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		100	100
31029090	Los demás		100	100
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio		100	100
31059019	Los demás		100	100
32012000	Extracto de mimosa (acacia)		100	100
32029030	Preparaciones enzimáticas para precurtido		50	50
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes.		50	50
32041220	Colorantes a mordiente y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.		50	50
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041500	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041710	Carotenóides		50	50
32041790	Los demás colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes		50	50
32041910	Carotenóides		50	50
32041990	Los demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19		50	50
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.		50	50
32049000	Los demás		50	50
32050010	Lacas colorantes en polvo o polvo cristalino		50	50
32050020	Lacas colorantes en dispersiones concentradas (en placas, trozos y similares)		50	50
32050090	Los demás (lacas colorantes).		50	50

32061100	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio, con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca.		50% para cuota de 20,000 tons./año; con tamaño medio de partícula superior o igual a 6 micras, con adición de modificadores	50% para cuota de 20,000 tons./año; con tamaño medio de partícula superior o igual a 6 micras, con adición de modificadores
			50% para cuota de 15,000 tons./año; los demás	50% para cuota de 15,000 tons./año; los demás
			30% fuera de cuota	30% fuera de cuota
32061900	Los demás (pigmentos e preparaciones a base de dióxido de titanio)		30	30
32110000	Secativos preparados.		30	30
32131000	Colores en surtidos		100	100
32139000	Los demás		100	100
33011100	Aceite esencial de bergamota		100	100
33011200	Aceite esencial de naranja		100	100
33011300	Aceite esencial de limón		100	100
33011910	Aceite esencial de cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	Aceite esencial de mandarina ; Aceite esencial de toronja o pomelo	100	100
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín		100	100
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)		100	100
33012500	De las demás mentas		100	100
33012930	De eucalipto		100	100
33012950	De sasafrás		100	100
33012960	De citronela		100	100
33012990	Los demás		100	100
33019020	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales	Terpenos de naranja	100	100
33021010	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas		100	100
33021090	Las demás		100	100
33061000	Dentífricos		100	100
34011110	Jabón		100	100
34011120	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón		100	100
34011130	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		100	100
34011910	Jabón		100	100
34011990	Los demás		100	100

34012000	Jabón en otras formas		100	100
34021100	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor - Aniónicos	Sulfonatos sódicos de los hidrocarburos y sulfonatos sódicos de octenos y de isoocenos	40	40
34021200	Catiónicos		50	50
34021300	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor. No iónicos.		30	30
34031110	Para el tratamiento de materias textiles		30	30
34031900	Las demás		30	30
34049010	De polietileno		30	30
34049099	Las demás		30	30
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1kg.		60	60
35069100	Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales)		70	70
35079016	Papaína y sus concentrados		100	100
36020010	Dinamita		60	60
36020020	Mezclas a base de nitrato de amonio		60	60
36020090	Los demás		60	60
36030020	Cordones detonantes		80	80
36030030	Cebos y cápsulas fulminantes		80	80
36030050	Detonadores eléctricos		80	80
37011000	Para rayos X		70	70
37012010	En cargadores ("film packs")		100	100
37012090	Las demás		100	100
37013000	Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm	Chapas pre-sensibilizadas de aluminio para impresión "off-set".	70	70
37019100	Para fotografía en colores (policroma)		100	100
37019900	Las demás		100	100
37021000	Para rayos X		70	70
37022000	Películas autorrevelables		100	100
37023100	Para fotografía en colores (policroma)		100	100
37023200	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		100	100
37023900	Las demás		100	100
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)		100	100
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en		70	70

	colores			
37024300	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m		70	70
37024400	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		70	70
37025100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100	100
37025200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100	100
37025300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas		100	100
37025400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas		70	70
37025500	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100	100
37025600	De anchura superior a 35 mm		100	100
37029100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100	100
37029200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100	100
37029300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		100	100
37029400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100	100
37029500	De anchura superior a 35 mm		100	100
37031011	Para fotografía en colores (policroma)		100	100
37031019	Los demás		100	100
37031021	Para fotografía en colores (policroma)		100	100
37031029	Los demás		100	100
37032010	Papel o cartón	Papeles para fotografía.	100	100
37032020	Textiles		100	100
37039010	Papel o cartón		100	100
37039020	Textiles		100	100
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies		100	100
37079010	Fijadores		100	100
37079020	Reveladores		100	100
37079090	Los demás		100	100
38011000	Grafito artificial		100	100
38029010	Materias minerales naturales activadas		100	100

38029090	Los demás (negro de origen animal, incluido el agotado)		60	60
38051010	Esencias de trementina		100	100
38052000	Aceite de pino		100	100
38061010	Colofonias		100	100
38061020	Acidos resínicos	Resina de goma abreu	100	100
38062020	Colofonias endurecidas		100	100
38063000	Gomas éster		100	100
38070010	Alquitranes de madera		100	100
38081091	A base de piretro		20	20
38081099	Los demás (insecticidas)		50	50
38082010	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		100	100
38082091	A base de compuestos de cobre		30	30
38082093	A base de azufre mojable		30	30
38083011	Herbicidas		100	100
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos		20	20
38083090	Los demás		30	30
38084010	Desinfectantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		100	100
38084020	Presentados de otro modo		100	100
38089091	Raticidas		30	30
38112900	Los demás aditivos para aceites lubricantes.		50	50
38151100	Catalizadores con níquel o sus compuestos como sustancia activa		50	50
38159000	Los demás		100	100
38244010	Preparados antiácidos para cementos		100	100
38245000	Morteros y hormigones, no refractarios		100	100
38249010	Policlorodifenilos líquidos		100	100
38249051	Cal sodada		100	100
39031910	Poliestireno de uso general (GPPS)		60% para 4.000 tons./año y 25% fuera de cuota	60% para 4.000 tons./año y 25% fuera de cuota
39031990	Los demás polímeros de poliestireno		30	30
39069000	Los demás polímeros acrílicos, en formas primarias	Excepto: Poliacrilonitrilo sin pigmentar. Excepto: Poliéster N-butílico del ácido acrílico. Excepto: Terpolimero etileno-ácido acrílico-éster del ácido acrílico	50	50
39071000	Poliacetales		70	70

39076000	Politereftalato de etileno		70% para 6.000 tons./año. Fuera de cuota 25%	70% para 6.000 tons./año. Fuera de cuota 25%
39092000	Resinas melamínicas		50	50
39111090	Los demás		100	100
39122010	Nitratos de celulosa sin plastificar		100	100
39122020	Plastificados		50	50
39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas Nos. 39.01 a 39.13, en formas primarias.		100	100
39151010	Desechos, desperdicios y recortes de polietileno		20	20
39151090	Los demás		20	20
39153010	De policloruro de vinilo		20	20
39153020	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		20	20
39153090	Los demás		20	20
39159010	De celulosa o de sus derivados químicos		20	20
39159020	De polímeros de la partida No. 39.13		20	20
39159090	Los demás		20	20
39161010	Monofilamentos, barras, varillas y perfiles de polietileno		20	20
39161090	Los demás		20	20
39162010	De policloruro de vinilo		20	20
39162020	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		20	20
39162090	Los demás		20	20
39169010	De celulosa o de sus derivados químicos		20	20
39169020	De polímeros de la partida No. 39.13		20	20
39171010	Tripas artificiales de proteínas endurecidas		20	20
39171020	Tripas artificiales de plásticos celulósicos.		50	50
39172190	Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno		30	30
39172290	Los demás tubos rígidos de polímeros de propileno		30	30
39172300	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo		30	30
39172900	Tubos rígidos de los demás plásticos		40	40
39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		30	30
39173300	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		25	25
39173900	Los demás (tubos).		50	50
39181010	Revestimientos para suelos		30	30
39181090	Los demás		20	20

39189010	Revestimientos para suelos		30	30
39191000	Placas, láminas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, de plástico, en rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		30	30
39199000	Las demás		20	20
39201010	Otras placas, láminas, hojas, películas, bandas y tiras de polietileno		25	25
39201090	Las demás placas de polímeros de etileno		40	40
39202010	Otras placas, láminas, hojas, películas, bandas y tiras de polipropileno		60% para 2.000 tons./año. Fuera de cuota de 30%	60% para 2.000 tons./año. Fuera de cuota 30%
39202090	Las demás placas de polímeros de propileno		40	40
39204110	De policloruro de vinilo		20	20
39204120	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		20	20
39204190	Las demás		20	20
39204210	De policloruro de vinilo		20	20
39204220	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		20	20
39204290	Las demás		30	30
39206910	De resinas alcídicas		20	20
39206990	Las demás		20	20
39207100	De celulosa regenerada		30	30
39207910	De nitratos de celulosa		20	20
39207990	Las demás		20	20
39209400	De resinas fenólicas		30	30
39209900	De los demás plásticos		20	20
39211210	De policloruro de vinilo		20	20
39211220	De copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		20	20
39211290	Los demás		20	20
39211300	De poliuretanos		20	20
39211400	De celulosa regenerada		20	20
39211900	De los demás plásticos		20	20
39222000	Asientos y tapas de inodoros		30	30
39229010	Cisternas (depósitos de agua) para inodoros, con mecanismo		30	30
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		50	50
39232100	De polímeros de etileno		30	30
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares		30	30
39239000	Los demás		20	20
39241000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina		30	30
39249010	Artículos de higiene o tocador		20	20
39249090	Los demás		20	20
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 L.		40	40



39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales		40	40
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes		40	40
39259000	Los demás		20	20
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)		25	25
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno		50	50
40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)		30	30
40012990	Los demás		30	30
40013090	Las demás		30	30
40023199	Los demás		100	100
40025990	Los demás. Caucho acrilonitrilo-butadieno(NBR).		30	30
47020000	Pasta química de madera para disolver.	Alfa celulosa	60	60
47031100	De coníferas	Al sulfato	60	60
47032900	Distinta de la de coníferas		100	100
47041900	Distinta de la de coníferas		100	100
49040000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.		70	70
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas.		25	25
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres.		25	25
54023100	Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.		25	25
54023300	Hilados texturados de poliésteres.		25	25
54024100	Los demás hilados sencillos, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por m., de nailon o demás poliamidas		25	25
54024200	De poliésteres, parcialmente orientados.		25	25
54024300	De los demás poliésteres hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.		25	25
54024900	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro.		25	25
54025100	De nailon o demás poliamidas		40	40
54025200	De poliésteres		25	25
54026100	De nailon o demás poliamidas		40	40
54026200	De poliésteres		25	25
54033300	De acetato de celulosa.		40	40
54041000	Monofilamentos		40	40

54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o demás poliésteres.		40	40
55012000	Cables de filamentos de poliésteres		25	25
55013000	Acrílicos o modacrílicos.		25	25
55020020	Cables de filamentos de acetato de celulosa.		25	25
55032000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura de poliésteres.		25	25
55033000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílicas.		25	25
55063000	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, acrílicas o modacrílicas.		25	25
59021010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de nailon o de más poliamidas, impregnadas con caucho		25	25
59021090	Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de nailon o de otras poliamidas		25	25
59022010	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de poliésteres impregnadas con caucho		25	25
59022090	Las demás napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad, de poliésteres		25	25

62101000	Con productos de las partidas Nos. 56.02 ó 56.03	Ropaje quirúrgico desechable. Pantalones para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. Blusas para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. Otras vestimentas de mujer/hombre para uso medico de "telas sin tejer", de fibras sintéticas o artificiales desechables. mascarilla para cirujano de telas sin tejer. otras vestimentas para uso medico, de telas sin tejer, de fibras sintéticas o artificiales desechables.	100	100
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Ropaje quirúrgico desechable.	100	100
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	Ropaje quirúrgico desechable.	100	100
65061000	Cascos de seguridad (tocados)		30	30
68022300	Granito	Baldosas graníticas	100	100
68041000	Muelas para moler o desfibrar		100	100
68042100	De diamante natural o sintético, aglomerado		100	100
68042210	De abrasivos aglomerados		80	80
68042220	De cerámica		100	100
68042300	De piedras naturales		50	50
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano		50	50
70010000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.		100	100
70021000	Bolas		30	30
70022000	Barras o varillas		30	30
70023100	De cuarzo o demás sílices fundidos		100	100
70023200	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a $5 \times 10^{-6}$ a la menos 6 por Kelvin, entre 0 grados centígrados y 300 grados centígrados		30	30
70023900	Los demás		100	100
70099100	Sin enmarcar		30	30
70099200	Enmarcados		30	30
70161000	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares		30	30

70169000	Los demás		30	30
70171000	De cuarzo o demás sílices fundidos		30	30
70172000	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 a la menos 6 por Kelvin, entre 0 grados centígrados y 300 grados centígrados		30	30
70179000	Los demás		30	30
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio		30	30
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm		30	30
70189000	Los demás		30	30
70191100	Hilados cortados ("chopped strands") de longitud inferior o igual a 50 mm.		30	30
70191200	"Rovings"		30	30
70193100	"Mats"		30	30
70193200	Velos		30	30
71061000	Polvo		100	100
71069100	Plata en bruto		100	100
71081100	Oro en polvo		100	100
71081210	Oro en lingotes o barras coladas	En bruto	100	100
71081290	Las demás formas en bruto de oro		100	100
71081300	Las demás formas semilabradas		100	100
71082000	Oro para uso monetario		100	100
71162000	Manufacturas de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)		30	30
74011000	Matas de cobre		100	100
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado)		100	100
74020011	Cobre blister		100	100
74031100	Cátodos y secciones de cátodos		75	75
74031200	Barras para alambón ("wire-bars")		100	100
74031300	Tochos		100	100
74031900	Los demás		100	100
74032100	Aleaciones a base de cobre-cinc (latón)		100	100
74032200	A base de cobre-estaño (bronce)		100	100
74032300	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		100	100
74032900	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida No. 74.05)		100	100
74040000	Desperdicios y desechos, de		100	100

	cobre.			
74050000	Aleaciones madre de cobre.		100	100
74081100	Alambre de cobre con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm		30	30
74081900	Los demás		30	30
78011010	Plomo refinado en lingotes		100	100
78011090	Los demás		100	100
78019900	Los demás		100	100
78020000	Desperdicios y desechos, de plomo.		100	100
79011110	Cinc en lingotes o panes		100	100
79011190	Los demás		100	100
79011210	Cinc en lingotes o panes		100	100
79011290	Los demás		100	100
79020000	Desperdicios y desechos, de cinc.		100	100
79031000	Polvo de condensación		50	50
81019900	Los demás volframio (tungsteno)		100	100
81041900	Los demás magnesio en bruto	Magnesio metálico	100	100
81060000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		100	100
81071000	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo		80	80
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares		30	30
82130010	Tijeras		100	100
83014010	Cerraduras	Sólo de pomo o perilla.	100	100
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares		30	30
83111010	Electrodos de hierro o acero		30	30
83111090	Los demás		30	30
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora		100	100
84081000	Motores para la propulsión de barcos		100	100
84091000	De motores de aviación		100	100
84123900	Los demás motores neumáticos	Únicamente de uso automotriz	100	100
84141000	Bombas de vacío	Únicamente de uso automotriz	100	100
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm		30	30
84191900	Los demás		100	100
84193200	Para madera, pasta para papel, papel o cartón		60	60
84201010	Calandrias y laminadores para papel o cartón		100	100
84201090	Los demás		100	100
84219100	Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras		30	30

	centrífugas			
84238100	Los demás aparatos e instrumentos para pesar, con capacidad inferior o igual a 30 kg		30	30
84248110	Los demás aparatos para la agricultura u horticultura, manuales o de pedal		60	60
84248190	Los demás		60	60
84291100	Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"), de orugas		100	100
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.		100	100
84321000	Arados		60	60
84322100	Gradas (rastras) de discos		60	60
84322900	Los demás		60	60
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras		100	100
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos		60	60
84335900	Los demás		100	100
84339000	Partes		100	100
84342010	Para el tratamiento de la leche		100	100
84342090	Los demás		100	100
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales		60	60
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas		60	60
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate		60	60
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón		60	60
84399100	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas		60	60
84399900	Las demás		60	60
84401000	Máquinas y aparatos		60	60
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado		60	60
84418000	Las demás máquinas y aparatos		60	60
84431200	Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)		60	60
84433000	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos		60	60

84435900	Los demás	Únicamente: máquinas serigráficas de impresión de calzado	100	100
84436000	Máquinas auxiliares		100	100
84439000	Partes		100	100
84483100	Guarniciones de cardas		60	60
84483200	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas		60	60
84483900	Los demás		60	60
84484900	Los demás		60	60
84512900	Las demás		60	60
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir		60	60
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas		60	60
84518000	Las demás máquinas y aparatos		60	60
84522100	Unidades automáticas		100	100
84522900	Las demás		100	100
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel		100	100
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado		100	100
84538000	Las demás máquinas y aparatos		100	100
84571000	Centros de mecanizado		60	60
84591000	Unidades de mecanizado de correderas		60	60
84601900	Las demás		60	60
84603900	Las demás		60	60
84612000	Máquinas de limar o mortajar		60	60
84619000	Las demás		60	60
84681000	Sopletes manuales		100	100
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas		100	100
84689000	Partes		100	100
84691100	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos		100	100
84692000	Las demás máquinas de escribir, eléctricas		100	100
84693000	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas		100	100
84702100	Calculadoras electrónicas con dispositivo de impresión incorporado		100	100
84702900	Las demás		100	100
84703000	Las demás máquinas de calcular		100	100
84704000	Máquinas de contabilidad		100	100
84731000	Partes y accesorios de máquinas de la partida N°. 84.69		100	100

84732100	De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas Nos. 8470.10, 8470.21 u 8470.29		100	100
84732900	Los demás		100	100
84771000	Máquinas de moldear por inyección		100	100
84773000	Máquinas de moldear por soplado		60	60
84775100	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos		100	100
84775900	Los demás		100	100
84818010	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina		60	60
84819000	Partes		60	60
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		100	100
85081000	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas		30	30
85089000	Partes		50	50
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilar		100	100
85171990	Los demás		100	100
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.		100	100
85261000	Aparatos de radar		100	100
85269100	Aparatos de radionavegación		100	100
85401100	Tubos catódicos para receptores de televisión, en colores		100	100
85401200	En blanco y negro o demás monocromos		100	100
85402000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo		100	100
85404000	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm		100	100
85405000	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos		100	100
85406000	Los demás tubos catódicos		100	100
85407100	Magnetrones		100	100
85407200	Klistrones		100	100
85407900	Los demás		100	100
85408100	Tubos receptores o amplificadores		100	100
85408900	Los demás		100	100
85431100	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor		100	100
85431900	Los demás		100	100



85451100	Electrodos del tipo de los utilizados en hornos		100	100
85451900	Los demás		100	100
85452000	Escobillas		20	20
85459000	Los demás		100	100
87111000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>		100	100
87112000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>		100	100
87113000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>		100	100
87114000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>		100	100
87115000	Motociclos con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>		100	100
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícolas		30	30
87163100	Cisternas		30	30
90049010	Gafas correctoras		30	30
90049090	Las demás		30	30
90062000	Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos		50	50
90063000	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial		50	50
90064000	Cámaras fotográficas de autorrevelado		100	100
90065300	Los demás cámaras fotográficas para películas en rollo de anchura igual a 35 mm		50	50
90066100	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")		50	50
90066200	Lámparas y cubos, de destello, y similares		50	50
90066900	Los demás		50	50
90069100	Partes y accesorios de cámaras fotográficas		50	50
90069900	Los demás		50	50

90071100	Cámaras para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm		100	100
90072000	Proyectores		50	50
90079100	Partes y accesorios de cámaras		100	100
90079200	De proyectores		50	50
90081000	Proyectores de diapositivas		50	50
90082000	Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores		100	100
90083000	Los demás proyectores de imagen fija		100	100
90084000	Amplificadoras o reductoras, fotográficas		100	100
90089000	Partes y accesorios		100	100
90091100	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original)		100	100
90091200	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)		100	100
90092100	Los demás aparatos de fotocopia por sistema óptico		100	100
90092200	Los demás aparatos de fotocopia de contacto		100	100
90093000	Aparatos de termocopia		100	100
90099000	Partes y accesorios		100	100
90101000	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico		50	50
90104100	Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")		50	50
90104200	Fotorrepetidores		50	50
90104900	Los demás		50	50
90105000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios		50	50
90106000	Pantallas de proyección		50	50
90109000	Partes y accesorios		50	50
90111000	Microscopios estereoscópicos		50	50
90112000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección		100	100
90179000	Partes y accesorios		30	30
90279000	Micrótomos; partes y		100	100

	accesorios			
90319000	Partes y accesorios		100	100
90329000	Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para regulación o control, automáticos	Únicamente de uso automotriz	100	100
94018000	Los demás asientos		30	30
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes		30	30
94037000	Muebles de plástico		30	30
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie		30	30
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión		30	30
95042000	Billares y sus accesorios		30	30
95043000	Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos		30	30
95044000	Naipes		30	30
95049000	Los demás		30	30
95051000	Artículos para fiestas de Navidad		30	30
95059000	Los demás		30	30
95061100	Esquí		30	30
95061200	Fijadores de esquí		30	30
95061900	Los demás		30	30
95062100	Deslizadores de vela		30	30
95062900	Los demás		30	30
95063100	Palos de golf ("clubs") completos		30	30
95063200	Pelotas		30	30
95063900	Los demás		30	30
95064000	Artículos y material para tenis de mesa		30	30
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje		30	30
95066100	Pelotas de tenis		30	30
95066900	Los demás		30	30
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo		30	30
95069900	Los demás		30	30
96081000	Bolígrafos		100	100
96084000	Portaminas		100	100
96110000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.		30	30
96121000	Cintas		30	30

\* Preferencias arancelarias otorgadas por México a Brasil en estas fracciones solamente se aplicarán sobre el arancel ad-valorem